

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN RUTA V50 CALLE REAL S/N SECTOR CAÑITAS Y RUTA V46 HASTA CALLE REINALDO WESTERMEIER EN LOS MUERMOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 3512

**PUERTO MONTT,** 14 NOV 2022

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Correo electrónico de fecha 07.10.2022 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad N°57-F-2022; Oficio Ordinario N°829 de fecha 19.10.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos; Correo electrónico de fecha 03.11.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud de fecha 19.10.2022 mediante Ord. N°829 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que el Evento Deportivo Atletismo Media Maratón Corrida Pedestre en Ruta requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

**CIERRE TOTAL DE RUTA V50 CALLE REAL S/N SECTOR CAÑITAS Y RUTA V46 HASTA CALLE REINALDO WESTERMEIER EN LOS MUERMOS, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2023, EN JORNADA DESDE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HRS.**

**RESUELVO:**

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en Ruta V50 Calle Real S/N sector Cañitas y Ruta V46 hasta calle Reinaldo Westermeier en Los Muermos, complementando lo señalado en el informe de factibilidad N°57-F-2022 de Carabineros de Chile, para realizar el Evento Deportivo Atletismo Media Maratón Corrida Pedestre en Ruta el día 19 de febrero de 2023 entre las 08:00 hrs. y las 15:00 hrs.

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelto N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de la actividad la empresa productora Karras Run, RUT: 15.895.151-7, cuyo responsable de la actividad es Claudio Marcelo Carrasco Bórquez.

4. La empresa Productora Karras Run deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de las actividades deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía”, capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las actividades.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**



**PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**



BDPV / PCC / VB Jurídica / cyg

**Distribución:**

Destinatario;  
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Los Muermos;  
Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;  
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;  
Transporte Informa;  
Archivo D.I.T.;  
Oficina de Partes.



Avda. Décima Región 480, 4<sup>to</sup> piso,  
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl  
Tel. +5665 228 3153  
+5665 228 3109  
**goreloslagos.cl**